



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
Medellín, diecinueve de agosto de dos mil veinte

PROCESO :	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO COOPANTEX
DEMANDADO:	EDUARDO ANTONIO GOMEZ OSPINA JHON JAIRO RESTREPO GONZALEZ
RADICADO:	05001 40 03 017 2019 01165 00
ASUNTO:	INCORPORA OFICIO, NO INSCRIBEN MEDIDA DE EMBARGO

Para Los fines pertinentes de incorpora al expediente Oficio Nro. 999 de octubre 22 de 2019 , con la constancia de recibido.

Igualmente se incorpora al expediente comunicación enviada de la **Superintendencia de Notariado y Registro de BOGOTA D.C**, mediante la cual informan que la mediada de embargo que recae sobre el bien inmueble NO fue registrada, toda vez que el embargado **NO ES TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO**. Lo anterior se pone en conocimiento de las partes.

**NOTIFIQUESE**

  
**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**  
**JUEZ**

a.m.